

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Acta resumida de la octava sesión del Comité II

8 de junio de 2007: 14h15-16h15

Presidencia: C.S. Cheung (China)

Secretaría: J. Barzdo
J. Sellar
J. Vásquez
M. Yeater

Relatores: J. Boddens Hosang
S. Ferriss
W. Jackson
R. Mackenzie

Cuestiones estratégicas

18. Cooperación con otras organizaciones

18.2 Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical

Con respecto al documento CoP14 Com. II. 5, México observa que, en el segundo párrafo, bajo "INSTA", donde en la versión inglesa dice "*science*", en la versión española dice "información científica". La versión española debe corregirse. Con esa enmienda, el documento es aceptado. La Organización Internacional de las Maderas Tropicales celebra el fortalecimiento de la colaboración con la CITES como resultado de esta decisión.

16. Fomento de capacidad

El Presidente presenta el documento CoP14 Com. II. 4. Los cuatro proyectos de decisión son aceptados.

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al control del comercio y al mercado

39. Códigos de propósito de la transacción en los permisos y certificados CITES: revisión de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13), sobre permisos y certificados

Estados Unidos de América presenta el documento CoP14 Doc. 39. Dice que han recibido algunas observaciones adicionales sobre los cambios de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13) propuestos, y han revisado su documento, como se muestra en el documento CoP14 Inf. 49.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, Argentina y Australia reconocen la necesidad de revisar y simplificar los códigos. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, observa que los cambios adicionales que figuran en el documento CoP14 Inf. 49 abordan algunas de sus preocupaciones, pero no todas ellas.

Argentina, apoyada por Ecuador, discrepa de la sugerencia formulada, en el documento de que los códigos de propósito relativos a los permisos de importación y exportación de una expedición pueden ser distintos, y estima que esto puede causar confusión. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y Canadá discrepan de esa opinión. Canadá comenta que los códigos de propósito sólo se exigen para el comercio de especies incluidas en el Apéndice I, pero conviene con Estados Unidos en que también es útil registrar esa información por lo que respecta al comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, apoyada por Canadá, propone que se establezca un grupo de trabajo para examinar más a fondo la cuestión, y Australia expresa su interés por sumarse al grupo. El Presidente establece un pequeño grupo de trabajo, presidido por Estados Unidos, y sugiere que cualquier otra parte que desee participar se ponga directamente en contacto con Estados Unidos.

Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la observancia

28. Comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES por Internet

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, presenta el documento CoP14 Doc. 28. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pone de relieve la necesidad de evaluar el alcance del comercio por Internet de especies incluidas en Apéndices de la CITES. Apoya los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría en sus observaciones en el documento, y conviene en que deben sustituir a los proyectos de decisión que figuran en el Anexo. Estados Unidos acoge con beneplácito la organización del cursillo propuesto para evaluar la escala del comercio por Internet, y expresa su deseo de participar. Madagascar comparte esa opinión.

CEEWEB comenta que hay un importante comercio lícito o ilícito por medio de Internet en Europa central y oriental, y acoge con beneplácito el proyecto de decisión. IFAW celebra los esfuerzos de la Comunidad Europea por abordar esta cuestión y señala a la atención de los presentes la reciente comunicación de eBay de que no permitirá las ventas de marfil a través de su sitio web.

Australia y Reino Unido observan que les preocupa que la Secretaría tal vez no tenga los conocimientos técnicos pertinentes que requeriría la aplicación del proyecto de decisión, pero la Secretaría aclara que se contrataría a un consultor para realizar el examen necesario. En consecuencia, el Reino Unido, con respecto a los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría, propone que en el dirigido a la Secretaría se inserten, al comienzo, las palabras utilizando los servicios de un consultor debidamente cualificado. Así queda acordado. Los proyectos de decisión se aceptan en su forma enmendada.

29. Informes nacionales

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 29 y felicita a las Partes por las mejoras en la presentación de informes en los últimos años. Señala a la atención de los presentes el documento CoP14 Inf. 15, un análisis de los informes bienales realizado por el PNUMA-WCMC. Observa que la colaboración prevista para aplicar el primer proyecto de decisión dirigido al Comité Permanente tendría repercusiones presupuestarias.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que aprecia la mejor accesibilidad a los informes bienales por medio del sitio web de la CITES, pero indica que aún hay posibilidades de mejora por lo que respecta a la simplificación de las obligaciones de informar. Dice que la experiencia de la CITES en materia de formatos para la presentación de informes se debe compartir con otros acuerdos ambientales multilaterales con objeto de simplificar y armonizar las prescripciones en esa esfera. Apoya ambos proyectos de decisión.

Estados Unidos dice que el proyecto de decisión dirigido al Comité Permanente podría mitigar la carga derivada de la presentación de informes y simplificar las obligaciones en esa esfera, y apoya el proyecto siempre que pueda disponerse de financiación. Aunque apoya en su mayor parte el segundo proyecto de decisión dirigido a la Secretaría, expresa su preocupación por las posibles repercusiones financieras y en la capacidad para algunas Partes en cuanto a la emisión electrónica de permisos.

Los proyectos de decisión son aceptados por consenso.

30. Presentación de informes sobre el comercio de plantas propagadas artificialmente

Suiza presenta el documento CoP14 Doc. 30 y señala a la atención de los presentes el volumen creciente del comercio de plantas reproducidas artificialmente, como consecuencia de lo cual se generan cantidades de datos que son difíciles de manejar y requieren considerables recursos. Percibe una opinión general de que las obligaciones de las Partes en materia de presentación de informes deben reducirse, y señala que gran parte de los datos sobre comercio de especímenes reproducidos artificialmente de especies incluidas en el Apéndice II no se han incluido en la base de datos sobre comercio de la CITES.

Con respecto a esto último, la Secretaría observa que, debido a la insuficiencia de los recursos, la inclusión de esos datos en la base de datos mantenida por PNUMA-WCMC se suspendió hace mucho tiempo para los datos presentados en forma impresa, pero añade que a medida que se presentan más informes por medios electrónicos, la cantidad de esos datos que se está incluyendo es ahora cada vez mayor.

Estados Unidos expresa su acuerdo con la sugerencia de la Secretaría, en el documento, de examinar formas de resumir los datos sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente, pero, al igual que México, se opone a los proyectos de decisión contenidos en el documento. Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, cree necesario un examen por expertos para identificar el comercio perjudicial que pueda no estar debidamente registrado, y sugiere que esto podría iniciarse inmediatamente después de la CoP14 con miras a ofrecer orientación adecuada en la CoP15.

Suiza se ofrece a consultar a las Partes que han hecho observaciones y a informar después al Comité. El Presidente lo acepta, y el punto del orden del día queda abierto.

32. Incentivos para la aplicación de la Convención

La Secretaría presenta el documento CoP14 Doc. 32 y señala a la atención de los presentes el documento CoP14 Inf. 35.

Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y Suiza apoyan los proyectos de decisión contenidos en el Anexo, así como la cooperación con la iniciativa UNCTAD BIOTRADE, y

pone de relieve el vínculo con el punto 14 del orden del día, relativo a la CITES y los medios de subsistencia. Senegal sugiere que los proyectos de decisión se examinen en conjunción con el punto 14 del orden del día. Uganda también expresa su apoyo a la iniciativa BIOTRADE.

Estados Unidos, junto con Argentina, Australia, Brasil y la República Bolivariana de Venezuela se opone a que prosiga el trabajo sobre incentivos en el marco de la CITES después de la CoP14. Estados Unidos destaca la aparente falta de interés de la mayoría de las Partes por esas actividades, así como las repercusiones presupuestarias y el hecho de que la Convención no hace referencia a los incentivos. Argentina hace hincapié en que los incentivos son una prerrogativa de las Partes y, con el apoyo de Brasil, en que cualesquiera medidas de esa naturaleza deben ser compatibles con las normas comerciales internacionales. Brasil insiste además en que la consideración de incentivos en los foros ambientales no constituye una manera de legitimar la concesión de subsidios a la producción o exportación de productos básicos. Expresan también preocupación por la posible duplicación de trabajo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ecuador está parcialmente de acuerdo con esas observaciones y toma nota de algunas iniciativas a nivel nacional sobre el comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II, pero hace hincapié en que las Partes con economías débiles tienen que tener en cuenta otras prioridades. Honduras afirma que es importante que la Conferencia tenga presente el papel que la CITES desempeña en la esfera del desarrollo sostenible y la utilización sostenible de los recursos.

Al no percibir consenso, el Presidente somete a votación la aceptación de todos los proyectos de decisión contenidos en el documento CoP14 Doc. 32 Anexo. El resultado es de 51 votos a favor, 22 en contra y 9 abstenciones. Por consiguiente, los proyectos de decisión son aceptados.

El Presidente levanta la sesión a las 16h15.

**Resultados de la votación sobre la adopción de los proyectos de decisión
que figuran en el documento CoP14 Doc. 32 Anexo
(Incentivos para la aplicación de la Convención)**

Clave: 0 = no votó, 1 = sí, 2 = no, 3 = abstención

Parties	Vote 1
Afghanistan AF	0
Albania AL	0
Algeria DZ	0
Antigua and Barbuda AG	2
Argentina AR	2
Australia AU	2
Austria AT	1
Azerbaijan AZ	0
Bahamas BS	1
Bangladesh BD	0
Barbados BB	0
Belarus BY	0
Belgium BE	1
Belize BZ	0
Benin BJ	0
Bhutan BT	0
Bolivia BO	0
Botswana BW	1
Brazil BR	2
Brunei Darussalam BN	0
Bulgaria BG	1
Burkina Faso BF	3
Burundi BI	0
Cambodia KH	1
Cameroon CM	3
Canada CA	1
Cape Verde CV	0
Central African Republic CF	0
Chad TD	0
Chile CL	0
China CN	1
Colombia CO	2
Comoros KM	0
Congo CG	0
Costa Rica CR	0
Côte d'Ivoire CI	0
Croatia HR	1
Cuba CU	0
Cyprus CY	0
Czech Republic CZ	1
Democratic Republic of the Congo CD	0

Parties	Vote 1
Denmark DK	1
Djibouti DJ	0
Dominica DM	0
Dominican Republic DO	0
Ecuador EC	2
Egypt EG	0
El Salvador SV	0
Equatorial Guinea GQ	0
Eritrea ER	1
Estonia EE	1
Ethiopia ET	0
Fiji FJ	2
Finland FI	1
France FR	1
Gabon GA	0
Gambia GM	0
Georgia GE	0
Germany DE	1
Ghana GH	0
Greece GR	1
Grenada GD	0
Guatemala GT	0
Guinea GN	0
Guinea-Bissau GW	0
Guyana GY	1
Honduras HN	1
Hungary HU	1
Iceland IS	3
India IN	1
Indonesia ID	0
Iran (Islamic Republic of) IR	0
Ireland IE	1
Israel IL	2
Italy IT	1
Jamaica JM	2
Japan JP	1
Jordan JO	2
Kazakhstan KZ	0
Kenya KE	1
Kuwait KW	1
Lao People's Democratic Republic LA	1

Parties	Vote 1
Latvia LV	1
Lesotho LS	0
Liberia LR	0
Libyan Arab Jamahiriya LY	0
Liechtenstein LI	0
Lithuania LT	0
Luxembourg LU	1
Madagascar MG	1
Malawi MW	0
Malaysia MY	3
Mali ML	0
Malta MT	1
Mauritania MR	0
Mauritius MU	1
Mexico MX	1
Monaco MC	0
Mongolia MN	0
Montenegro ME	0
Morocco MA	0
Mozambique MZ	2
Myanmar MM	0
Namibia NA	3
Nepal NP	2
Netherlands NL	1
New Zealand NZ	2
Nicaragua NI	0
Niger NE	0
Nigeria NG	0
Norway NO	2
Pakistan PK	0
Palau PW	1
Panama PA	0
Papua New Guinea PG	0
Paraguay PY	0
Peru PE	0
Philippines PH	0
Poland PL	0
Portugal PT	1
Qatar QA	0
Republic of Korea KR	2
Republic of Moldova MD	1
Romania RO	0
Russian Federation RU	0
Rwanda RW	0
Saint Kitts and Nevis KN	3
Saint Lucia LC	3
Saint Vincent and the Grenadines VC	0

Parties	Vote 1
Samoa WS	0
San Marino SM	0
Sao Tome and Principe ST	0
Saudi Arabia SA	0
Senegal SN	0
Serbia RS	0
Seychelles SC	0
Sierra Leone SL	0
Singapore SG	1
Slovakia SK	1
Slovenia SI	1
Solomon Islands SB	0
Somalia SO	0
South Africa ZA	3
Spain ES	1
Sri Lanka LK	0
Sudan SD	0
Suriname SR	2
Swaziland SZ	2
Sweden SE	1
Switzerland CH	1
Syrian Arab Republic SY	0
Thailand TH	2
The former Yugoslav Republic of Macedonia MK	0
Togo TG	1
Trinidad and Tobago TT	1
Tunisia TN	0
Turkey TR	1
Uganda UG	1
Ukraine UA	0
United Arab Emirates AE	3
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland GB	1
United Republic of Tanzania TZ	2
United States of America US	2
Uruguay UY	2
Uzbekistan UZ	0
Vanuatu VU	0
Venezuela (Bolivarian Republic of) VE	2
Viet Nam VN	1
Yemen YE	0
Zambia ZM	1
Zimbabwe ZW	1